



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: EDWARD CASIMIRO FERNANDEZ LUQUEZ C.C. N°
7.573.810
RADICADO: 20001 31 03 003 2021 00050 00.
FECHA: 23 DE MAYO DE 2023

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito presentado vía electrónica, se:

R E S U E L V E:

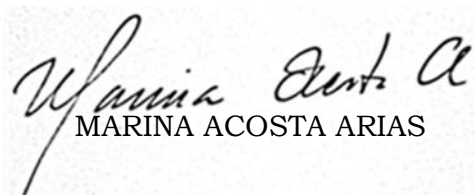
PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: Efectuado lo anterior archívese el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2021 00050 00
Oficio N.º 510
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No.025 Hoy 24 DE MAYO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

